

ORDENANZA Nº: 4991/14.-

Ramallo, 03 de julio de 2014

VISTO:

La necesidad reelaborar e implementar medidas que permitan una mejor circulación del parque automotor y disminuir la probabilidad de accidentes de tránsito; y

CONSIDERANDO:

Que visto el notorio crecimiento del parque automotor en el Partido de Ramallo, es necesario diseñar estrategias de planificación que permitan una mejor circulación;

Que las intersecciones de las Avenidas San Martín y Avenida Belgrano, se torna de alta peligrosidad para la circulación tanto de los automóviles como de los peatones;

Que en dichas Avenidas ya han ocurrido numerosos accidentes, debido a la falta de organización del tránsito;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Deróguese la **ORDENANZA Nº 4976/14.**-----

ARTÍCULO 2º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la instalación de ----- semáforos en la intersección de Avenida San Martín y Avenida Belgrano de la localidad de Ramallo.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 03 DE JULIO DE 2014.-----